

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

23 de agosto de 2022

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	María Helena Correa Goez
Demandado	Fundación Dios es Amor
Radicado	05 001 41 05 003 2019 00649 00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia de la referencia, mediante escrito allegado vía correo electrónico del 23 de agosto de 2022 (ver numeral 29 del expediente digital), el apoderado de la parte demandante solicita:

Buenas tardes.

Por medio del presente correo me permito desistir de todas las solicitudes de medidas cautelares presentadas. Motivo por el cual, respetuosamente solicito al despacho que continúe adelante con la audiencia prevista en el Artículo del [CPT](#) y de la S.S.

De la señora juez,

ESNEIDER MAURICIO CASTAÑO ALARCÓN
Apoderado de la Parte Demandante.

Por considerarlo procedente, se accede a la solicitud, de conformidad con lo contemplado en el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable al rito laboral por analogía dispuesta en el 145 del CPTSS. Además, teniendo en cuenta la oportunidad procesal en la cual se eleva la solicitud.

En virtud de lo anterior, se cancela la **audiencia especial** prevista en el artículo 85 A del C.P.T y de la S.S, que se encontraba programada para el **24 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.**

Asimismo, se precisa que el **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S en su etapa de juzgamiento, tal como se señaló en anterior proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA